



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
21 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

77º período de sesiones
2 a 27 de agosto de 2010

Aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Lista de temas que deben abordarse al examinar el séptimo informe periódico de Eslovenia (CERD/C/SVN/7)

La lista de temas que figura a continuación ha sido elaborada por el Relator Especial en relación con el examen del séptimo informe periódico de Eslovenia. El objetivo de esta lista es facilitar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité, y *no requiere respuestas por escrito*. No es una lista exhaustiva, pues durante el diálogo podrán abordarse otros asuntos.

1. **Marco legal, políticas y programas nacionales para combatir la discriminación racial (artículos 2 y 4)**
 - a) Información sobre la aplicación efectiva de las disposiciones vigentes para combatir la discriminación racial, en particular los artículos 141 y 300 del Código Penal;
 - b) Información actualizada sobre el debate parlamentario relativo al proyecto de ley constitucional (CERD/C/SVN/7, párrs. 87 a 89);
 - c) Medidas adoptadas para prohibir las manifestaciones públicas de incitación verbal al odio y de intolerancia por parte de políticos, en particular información sobre los casos de presuntos delitos de motivación racial y los resultados de las subsiguientes actuaciones administrativas o judiciales (CERD/C/62/CO/9, párr. 12).
2. **Integración de las minorías (artículos 5 y 7)**
 - a) Medidas adoptadas o previstas para proteger a las minorías que no están explícitamente definidas en la Constitución, y preservar y promover su identidad étnica y nacional. Nivel de representación de los grupos minoritarios en el Parlamento, distintos de las minorías italiana y húngara (CERD/C/SVN/7, párrs. 25 a 39);

b) Actividades realizadas para garantizar los derechos culturales, en particular la enseñanza de su idioma materno, de los niños de los diversos grupos étnicos de Eslovenia; disponibilidad de programas escolares y material didáctico en sus idiomas y que reflejen su cultura.

3. Discriminación contra la comunidad romaní (artículos 2, 4 y 5)

a) Distinción entre romaníes "indígenas" y "nuevos", que puede dar lugar a una discriminación adicional (CERD/C/62/CO/9, párr. 10);

b) Medidas adoptadas para prevenir y combatir la discriminación debida a los estereotipos de las minorías, en particular la romaní, y a los prejuicios en su contra;

c) Medidas adoptadas para acelerar el logro de la igualdad de hecho de los romaníes, en particular el acceso a los servicios de salud, la educación y el empleo, y su participación en la vida pública;

d) Actividades realizadas para prevenir las actitudes discriminatorias contra las mujeres y niñas romaníes, en particular en relación con el bajo nivel de su educación escolar y las elevadas tasas de abandono escolar entre ellas;

e) Medidas para hacer frente a las malas condiciones de salud e higiene en los asentamientos romaníes, así como la esporádica concurrencia de los alumnos romaníes a la escuela (CERD/C/SVN/7, párr. 73).

4. Situación de los no ciudadanos denominados "los borrados" (artículos 2, 5, 6 y 7)

a) Información actualizada sobre las medidas adoptadas para restablecer retroactivamente el estatuto de residencia permanente de todos los ciudadanos de los Estados sucesores que formaban parte de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia que fueron eliminados del registro esloveno de residentes permanentes en 1992, denominados "los borrados", y para aplicar las dos decisiones del Tribunal Constitucional que habían reconocido la ilicitud de la "borradura" (CERD/C/SVN/7, párrs. 79 a 90; CERD/C/62/CO/9, párrs. 13 y 14);

b) Medidas legislativas y de otra índole para otorgar una reparación completa a todas las personas afectadas por la "borradura" (CERD/C/62/CO/9, párr. 14);

c) Medidas adoptadas para garantizar el derecho al trabajo y la seguridad social, la atención de la salud y la educación de "los borrados".
